



## SUMARIO

### JUNTAS DE GOBIERNO

- Sesión nº15/2023, de 16 de marzo (ordinaria) ..... 1
- Sesión nº16/2023, de 17 de marzo (extraordinaria y urgente) ..... 3

### ANUNCIO

- Convenio de colaboración entre el Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo y el Ilustre Colegio de la Abogacía de Gijón para el reconocimiento de la condición de representantes a sus Colegiados/as ejercientes en los expedientes municipales. .... 4

## JUNTAS DE GOBIERNO

Sesión nº 15/2023, de 16 de marzo (ordinaria)

### EXTRACTO DE ACUERDOS

#### 1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR

- 1.1.- Aprobar acta de la Junta de Gobierno ordinaria de 9 de marzo de 2023.
- 1.2.- Aprobar acta de la Junta de Gobierno extraordinaria de 13 de marzo de 2023 (Nº 13).
- 1.3.- Aprobar acta de la Junta de Gobierno extraordinaria de 13 de marzo de 2023 (Nº 14).

#### 2º.- CONTRATACIÓN

2.1.- Aprobar la cancelación de la garantía definitiva constituida por la empresa DISA PENÍNSULA. S.L.U., adjudicataria del contrato de suministro de combustibles en estaciones de servicios a los vehículos cuya gestión de combustible depende de Servicios Básicos, por importe de 2.000 €. (CS2018/37)

2.2.- Acordar no llevar a cabo la prórroga del contrato SERVICIOS DE REALIZACIÓN E IMPARTICIÓN DE ACTIVIDADES DOCENTES DE EXPRESIÓN CORPORAL, GASTRONOMÍA, ARTES ESCÉNICAS Y MUSICALES, NATURALEZA Y VIDA SALUDABLE Y OTRAS, EN LOS CENTROS SOCIALES adjudicado a FORMACAL, S.L., finalizando su vigencia el 4 de noviembre de 2023. (CC2022/157)

2.3.- Acordar no llevar a cabo la prórroga del lote 1 del contrato servicios de realización de diversas actividades docentes de gastronomía y cursos de mantenimiento psicofísico-envejecimiento activo para personas mayores en los centros sociales (cursos de mantenimiento psicofísico y de estimulación del envejecimiento activo para personas mayores), adjudicado a FORMACAL, S.L., finalizando su vigencia el 23/07/2023. (CC2020/213)

2.4.- Acordar no llevar a cabo la segunda y última prórroga de los lotes 1, 2, 6, 7 y 8 del contrato SERVICIO DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES EN LOS CENTROS SOCIALES Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES, adjudicado a FORMACAL S.L, ASOCIACIÓN ARTEAULA Y AZVASE SL, finalizando la vigencia del mismo el 01/08/2023 para los lotes 1 y 7 (FORMACAL S.L), el 06/08/2023 para los lotes 2 y 6 (ASOCIACIÓN ARTEAULA) y el 7/08/2023 para el lote 8 (AZVASE SL). (CC2019/6)

2.5.- Aprobar el Proyecto Técnico para la ejecución de las obras de reparación y conservación del inmueble del consultorio de La Manjoya, con un presupuesto total de 609.285,21 € (IVA excluido). (CO2023/4)

2.6.- Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares para la contratación de arrendamiento de un local para destacamento de la Policía Local en Olloniego, mediante concurrencia, con varios criterios de adjudicación y trámite ordinario, con un presupuesto máximo de 58.080 €, IVA incluido y plazo de ejecución de 4 años prorrogable por cuatro anualidades. (CC2023/45)

2.7.- Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares para la contratación de suministro de combustible en gasolinera para vehículos adscritos a la Policía Local del Ayuntamiento de Oviedo, mediante procedimiento abierto, con un criterio de adjudicación y tramitación anticipada, con un presupuesto máximo de 236.792,16 €, IVA incluido y plazo de ejecución de dos años prorrogable por dos anualidades. (CS2022/104)

2.8.- Estimar parcialmente Recurso de Reposición interpuesto por la UTE ASAC COMUNICACIONES, S.L. – CEE SERTEL S.A. (UTE ASAC-ILUNION) contra acuerdo de continuidad adoptado el 25 de marzo de 2022. (CC2014/139)

2.9.- Aprobar el anteproyecto de las obras de una pista de atletismo en la parcela de equipamiento de Prados de la Fuente (Ciudad Naranco – Oviedo) y los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares para la contratación de la redacción del proyecto constructivo y posterior ejecución de las obras, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y trámite ordinario, con un presupuesto máximo de 22.857.541,69 €, IVA incluido y plazo de ejecución de 3 meses para el proyecto y de 16 meses para las obras. (CO2023/5)

2.10.- Adjudicar el contrato de suministro de papeletas para las elecciones municipales de mayo 2023, a la IMPRENTA GOFER S.L., en el precio unitario ofrecido de 1.354,13 €, IVA excluido, por candidatura, con un precio máximo total del contrato de 30.000 €, IVA excluido, y un plazo de ejecución conforme se establece en la cláusula 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. (CS2023/5)

### 3º.- PERSONAL

3.1.- Modificar las Bases para provisión de plazas de Inspector/a de Policía Local OE 2022 en turno de promoción interna, ampliando la convocatoria con la inclusión de las vacantes incluidas en la Oferta de Empleo de 2023, también en turno de promoción interna, por lo que pasaran a ser 4 plazas las convocadas. (5100-0003 2022/6)

3.2.- Modificar las Bases para provisión de plazas de Subinspector/a de Policía Local OE 2022 en turno de promoción interna, ampliando la convocatoria con la inclusión de las vacantes incluidas en la Oferta de Empleo de 2023, también en turno de promoción interna, por lo que pasaran a ser 6 plazas las convocadas. (5100-0003 2022/7)

3.3.- Rectificar el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 22/07/2021, por el que se crean 6 puestos de trabajo de Técnico/a de Gestión, Nivel de CD 18 y C. Específico 26, 3 de Personal, 1 de Plusvalía, 1 de Alumbrado Público y Eficiencia Energética y 1 de la Sección de Educación, pasando a figurar como tipo de puestos NO singularizados.

3.4.- Aprobar la Convocatoria y las Bases específicas de dos plazas de Arquitecto/a, de la plantilla de funcionarios/as del Ayuntamiento de Oviedo correspondiente a la Oferta de Empleo 2022. (5100-0003 2022/10)

### 4º.- EDUCACIÓN

4.1.- Aprobar el Convenio con la Asociación de Apicultores de Asturias para el desarrollo del programa de “Aula de Apicultura” y que contiene una subvención nominativa por importe de 10.000 euros, abonable con carácter previo a la justificación, y sin necesidad de prestación de garantía. (4300-0035 2023/1)

### 5º.- GESTIÓN DEL PATRIMONIO

5.1.- Inclusión del puente sito en Soto Mayor-Trubia en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Oviedo, por quedar acreditado el uso público y la ejecución de trabajos de limpieza y mantenimiento por parte de los Servicios municipales. (1300-0053 2022/3)

## 6º.- PROTOCOLO

6.1.- Aprobar la cesión de la Plaza de Trascorrales a la Cadena Cope para un evento gastronómico, del 19 al 21 de mayo de 2023. (1002-0003 2023/13)

## 7º.- DEPORTES

7.1.- Aprobar la cesión a la Federación de Bádminton del Principado de Asturias de la instalación Corredoria Arena para la celebración del International Iberdrola Spanish Junior Open Oviedo 2023, los días 17, 18 y 19 de marzo de 2023. (7000-0007 2023/4)

## 8º.- INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

### Fuera del Orden del Día:

1.- Aprobar el Convenio de Colaboración con el centro de formación profesional AFA FORMACIÓN CONTINUA S.L. para la realización de prácticas en Escuelas de Primer Ciclo de Educación Infantil dependientes del Ayuntamiento de Oviedo. (4300-0035 2022/4)

2.- Ampliar el plazo de ejecución del contrato de obras de mejora en la seguridad y accesibilidad de las escaleras situadas en la vía pública hasta el día 30 de marzo de 2023. (CO2022/32)

3.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Oviedo y la Asociación Cluster de las Tecnologías de la Información y la Comunicación de Asturias (Cluster TIC), para el desarrollo del proyecto Oviedo Emprende 2023 entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, con una aportación municipal de 120.000 €. (4800-0041 2023/2)

4.- Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares para la contratación de servicios de seguro de responsabilidad civil/patrimonial y de daños materiales del Ayuntamiento de Oviedo, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y trámite urgente, con un presupuesto máximo de 1.570.770 €, IVA exento y plazo de ejecución de dos años. (CC2023/59)

5.- Aprobar la concesión de los premios del IV Concurso de Escaparates de Establecimientos Comerciales para el Carnaval 2023. (2100-0011 2023/1)

Oviedo, 20 de marzo de 2023. El Secretario de la Junta de Gobierno, D. Ignacio Cuesta Areces.

## Sesión nº 16/2023, de 17 de marzo (extraordinaria y urgente)

### EXTRACTO DE ACUERDOS

1º.- Ratificar la urgencia de la sesión, derivada de la necesidad de resolver a la mayor brevedad el asunto que se incluye en el orden del día (una vez que se ha ultimado la tramitación administrativa previa), correspondiente a expediente de una contratación que se financia con Fondos del "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea – Next-Generation EU" en el marco de la subvención del Ministerio de Política Territorial por la que se conceden ayudas destinadas a la transformación digital y modernización de las Administraciones de las Entidades Locales.

2º.- Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares para la contratación de centro de operaciones de ciberseguridad y mejora del cumplimiento del ENS, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y trámite ordinario, con un presupuesto máximo de 924.122,38 €, IVA incluido y plazo de ejecución de dos años, prorrogable por tres anualidades. (CC2023/63)

Oviedo, 20 de marzo de 2023. El Secretario de la Junta de Gobierno, D. Ignacio Cuesta Areces.

## ANUNCIO

### CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE OVIEDO Y EL ILUSTRE COLEGIO DE LA ABOGACÍA DE GIJÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE REPRESENTANTES A SUS COLEGIADOS/AS EJERCIENTES EN LOS EXPEDIENTES MUNICIPALES.

En Oviedo a 10 de marzo de 2023.

Comparecen, de una parte,

Don Alfredo Canteli Fernández, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, en ejercicio de las facultades de representación que le confiere el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De otra.

Don Benigno Villarejo Alonso, con NIF.: 10.842.497-K, en nombre y representación del Ilustre Colegio de la Abogacía de Gijón, CIF Q3363004G, en su condición de Decano y conforme a las facultades que le confiere el artículo 78 del Estatuto colegial, y con domicilio en la plaza Decano Eduardo Ibaseta. Nº 1, planta 2ª, Gijón.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad para la firma del presente convenio, lo que hacen en base a los siguientes;

#### ANTECEDENTES

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP, establece como principio inspirador la tramitación electrónica de los procedimientos. De conformidad con este principio las personas podrán elegir en todo momento si se comunican a través de medios electrónicos con la Administración para el ejercicio de sus derechos y obligaciones; no obstante, los sujetos enumerados en el artículo 14.2 de esta Ley resultan obligados a relacionarse electrónicamente para cualquier trámite de un procedimiento administrativo.

Este nuevo marco legal de relación de los ciudadanos con la Administración ha supuesto que la figura del representante adquiere especial relevancia. El artículo 5.1 de la Ley 39/2015 prevé que los interesados con capacidad de obrar podrán actuar por medio de representante, entendiéndose con éste las actuaciones administrativas, salvo manifestación en contra del interesado. El apartado 7 de este mismo artículo 5, al objeto de facilitar el mecanismo de la representación, establece:

“Las Administraciones Públicas podrán habilitar con carácter general o específico a personas físicas o jurídicas autorizadas para la realización de determinadas transacciones electrónicas en representación de los interesados. Dicha habilitación deberá especificar las condiciones y obligaciones a las que se comprometen los que así adquieran la condición de representantes, y determinará la presunción de validez de la representación salvo que la normativa de aplicación prevea otra cosa. Las Administraciones Públicas podrán requerir, en cualquier momento, la acreditación de dicha representación. No obstante, siempre podrá comparecer el interesado por sí mismo en el procedimiento.”

Al amparo de este precepto las partes suscribieron con fecha 12 de marzo de 2019 un convenio de colaboración en virtud del cual el Ayuntamiento de Oviedo ha reconocido sin más trámites, según relación comunicada y actualizada por el Ilustre Colegio de la Abogacía de Gijón, la condición de representantes a los colegiados/as ejercientes que intervengan en procedimientos administrativos municipales en esa condición. El referido convenio de colaboración contempla en su cláusula sexta una vigencia inicial de cuatro años. Próximo su vencimiento y ante los sucesivos aplazamientos en la puesta en funcionamiento del Registro General de Apoderamientos previsto en el artículo 6 de la Ley 39/2015, se hace necesaria una renovación del mismo en la que, por razones de agilidad en la gestión y economía administrativa, se extenderán sus efectos a los trámites ante la Fundación Municipal de Cultura, se incluyen como beneficiarios además de los colegiados personas físicas a las sociedades profesionales constituidas al amparo de la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de Sociedades Profesionales, procediéndose igualmente a la actualización de las referencias al régimen de protección de datos personales.

En consecuencia, las partes firmantes

#### ACUERDAN:

Primero.- El Ayuntamiento de Oviedo, al amparo de lo previsto en el artículo 5.7, de la Ley 39/2015, reconoce a los/as abogados/as ejercientes que figuren en la relación comunicada por el Ilustre Colegio de la Abogacía de Gijón el carácter de representantes en los procedimientos administrativos, tanto del propio Ayuntamiento de Oviedo como de la Fundación Municipal de Cultura, en los que intervengan invocando tal condición.

El Ayuntamiento de Oviedo y la Fundación Municipal de Cultura reconocerán, igualmente, el carácter de representantes, en los términos y condiciones del presente convenio, a las sociedades profesionales constituidas al amparo de la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de sociedades profesionales, que figuren inscritas en el Registro de Sociedades Profesionales del Ilustre Colegio de la Abogacía de Gijón.

Segundo.- El Ilustre Colegio de la Abogacía de Gijón comunicará, mediante certificación expedida por su secretario/a, al Ayuntamiento de Oviedo, dentro de los diez días siguientes a la firma del presente convenio, la relación de sus colegiados/as que se acogen a las previsiones del mismo, a estos efectos facilitará exclusivamente los datos de nombre, apellidos y número de identificación fiscal. En el caso de sociedades profesionales en la certificación comunicada por dicho Colegio se identificarán las personas que tengan legalmente atribuida la representación de las mismas.

El Ilustre Colegio de la Abogacía de Gijón se compromete a mantener actualizada la citada relación comunicando de inmediato las variaciones por altas o bajas que se produzcan en la misma.

Tercero.- Los datos personales de los representantes y, en su caso, de las personas empleadas del Ilustre Colegio de la Abogacía de Gijón se tratarán por el Ayuntamiento de Oviedo - como responsable del tratamiento según lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD) y demás normativa complementaria.

La finalidad del tratamiento de los datos personales es la realización de los trámites necesarios en el proceso de desarrollo del convenio, así como durante la ejecución del mismo, según lo establecido en el Convenio. La finalidad es el reconocimiento por parte del Ayuntamiento, según relación comunicada y actualizada por el Ilustre Colegio de la Abogacía de Gijón, de la condición de representantes de los colegiados/as que intervengan en procedimientos administrativos y trámites previstos en el Convenio.

El tratamiento de los datos personales se basa en el artículo 6.1 e) del RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento con base en el la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administrativas Públicas.

Los datos personales podrán ser cedidos en cumplimiento de una obligación legal. No se realizarán transferencias internacionales de los datos personales fuera de la Unión Europea.

El plazo de conservación de los datos personales responderá a los plazos de prescripción de las posibles reclamaciones o infracciones que pudieran derivarse de la ejecución del convenio. Una vez concluido el citado plazo, la conservación se atenderá a los plazos establecidos en los calendarios de conservación dictaminados por la Comisión Calificadora de Documentos Administrativos del Ayuntamiento publicados en la página web municipal.

Los derechos de acceso, rectificación, supresión y aquellos otros previstos en la normativa de protección de datos personales como oposición, limitación, portabilidad podrán ejercitarse, cuando procedan, ante Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Oviedo - Plaza de la Constitución, 1 - 33071 OVIEDO (Asturias) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica: sede.oviedo.es.

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos – Dirección: C/Jorge Juan, 6 - 28001 MADRID (Madrid) – Sede electrónica: sedeagpd.gob.es, con carácter previo a la presentación de una reclamación, ante la Agencia Española de Protección de Datos, podrá dirigirse con carácter previo y potestativo al Delegado de Protección de Datos a través de la dirección de correo electrónico: dpd@oviedo.es.

Cuarto.- En el momento en que un colegiado/a, incorporado a las previsiones de este convenio, comparezca en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Oviedo actuando como representante del interesado en un procedimiento administrativo, de forma automatizada se incorporará al correspondiente expediente testimonio de dicha condición para conocimiento y constancia de la unidad tramitadora; ello sin perjuicio de que se le pueda requerir en cualquier momento que acredite la representación conferida por el interesado.

En el caso de sociedades de profesionales la comparecencia en la sede electrónica del Ayuntamiento de Oviedo debe realizarse utilizando certificado electrónico cualificado de representante de persona jurídica o sistemas basados en certificados cualificados de sello electrónico admitidos por las Administraciones Públicas para la identificación electrónica de personas jurídicas, todo ello en los términos del artículo 27.2) y 3) del RD 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

El alcance de las previsiones de este convenio lo es para la representación en cada asunto concreto, no constituyendo la misma un apoderamiento general a favor del colegiado que haga uso de esta facultad de representación.

Quinto.- El incumplimiento por parte de un colegiado/a acogido a las previsiones de este convenio de la obligación de acreditar, a requerimiento de la correspondiente unidad tramitadora, la representación en la que manifiesta actuar será causa de exclusión de la relación de beneficiarios del mismo. Dicha exclusión requerirá de la tramitación del oportuno expediente con audiencia al

afectado y al Ilustre Colegio de la Abogacía de Gijón. Firme el acuerdo de exclusión se dará comunicación del mismo al Ilustre Colegio de la Abogacía de Gijón para que adopte las medidas disciplinarias que procedan conforme a su código deontológico, sin prejuzgar el trámite alcance de las mismas.

Sexto.- La vigencia de este convenio es de cuatro años a contar desde del día de su firma, y sin perjuicio de la posibilidad de su prórroga por acuerdo expreso de ambas partes adoptado antes de su vencimiento.

Cabe la denuncia anticipada por cualquiera de las partes manifestada con dos meses de antelación.

No obstante lo anterior el Ayuntamiento de Oviedo se reserva la facultad, previa audiencia al Ilustre Colegio de la Abogacía de Gijón de modificar aquellas previsiones de este convenio que puedan resultar afectadas por la puesta en funcionamiento del Registro General de Apoderamientos previsto en el artículo 6 de la Ley 39/2015.

Séptimo.- Para la resolución de las dudas de interpretación que surjan de la aplicación de este convenio se constituirá una comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos designados por cada parte.

Octavo.- El presente documento tiene naturaleza jurídica de convenio administrativo y para lo no previsto expresamente en el mismo se estará a lo dispuesto en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2016, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

La resolución de los conflictos derivados de este convenio corresponde, en última instancia a los juzgados y tribunales del orden contencioso-administrativo.

En prueba de conformidad las partes firman el presente convenio, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.

Oviedo a 10 de marzo de 2023. El Alcalde. Fdo.: Alfredo Canteli Fernández.

## BOLETÍN SEMANAL

El Boletín de Información Municipal del Ayuntamiento de Oviedo, tiene carácter semanal.

Los jueves estará a disposición en la siguiente dirección de Internet: [www.oviedo.es](http://www.oviedo.es)